

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 20001 3110 002 **2024 00026 00.**
PROCESO: Fijación cuota de alimentos para mayores.
DEMANDANTE: Estein Esaith Duran Añez.
DEMANDADO: Estein Esaith Duran Julio.

El joven ESTEIN ESAITH DURAN AÑEZ quien obra como demandante; por intermedio de apoderado judicial, presenta demanda de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS en contra de su padre el señor ESTEIN ESAITH DURAN JULIO.

Al proceder la suscrita titular a efectuar el respectivo estudio del asunto en referencia, observa que, la demanda reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 y 90 del código general de proceso, en concordancia con la Ley 2213 de 2022,

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la demanda de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, impetrada por el joven ESTEIN ESAITH DURAN AÑEZ quien obra como demandante; por intermedio de apoderado judicial, por las razones expuestas en la motivación de este auto.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido de este auto al demandado, dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en el Código General del Proceso artículo 291 y 292 o la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Una vez surtida las notificaciones de rigor, se le correrá traslado de la demanda, sus anexos y el proveído que admite al accionado, por el termino de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

CUARTO: NOTIFIQUESE al Agente del Ministerio Publico para que emita su concepto si así lo considera pertinente.

QUINTO: RECONÓZCASELE personería jurídica al abogado CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ identificado con número de cédula de ciudadanía N°18.957.754, con tarjeta profesional N°199.047 del C.S.J, para actuar dentro del presente proceso como apoderado judicial del joven ESTEIN ESAITH DURAN AÑEZ en los términos y con las mismas facultades conferidas en el suscrito poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:

J.D.T.V
Carrera 14 con calle 14 esquina Palacio de Justicia Piso 6
j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6d071482037934dccd66ade165303d72379b940ef182d7f7399b84fe1bae6f1**
Documento generado en 08/02/2024 04:19:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>